

**Oficio número TRANS-678/2024  
Respuesta.**

**Alberto Pradilla.**

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000213, mediante el cual solicita:

**“Solicito conocer si existe en el estado un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar. Solicito conocer cuál es la dependencia que se hace cargo de este Solicito conocer desde cuándo está en funcionamiento, cuándo se construyó, cuál fue su presupuesto, cuál fue la dependencia que se hizo cargo del presupuesto, cuántos empleados tiene y cuál es su puesto específico y un inventario del material adquirido en los últimos cinco años, con precio y marca. Por último, solicito conocer cuántos cuerpos/restos humanos se conservan en el centro y cuántas identificaciones se realizaron desde que se puso en marcha.”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mis similares **TRANS-489/2024;** **TRANS-527/2024**, fue remitida su solicitud a la **Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses** y a la **Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas**, para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dichas áreas son las responsables de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **DGPCF'213/2024**, suscrito por el Licenciado Armando Esparza Prieto, en su carácter de **Director General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses**; oficio **357/2024**, suscrito por el Maestro Héctor Javier Peña Meza, en su carácter de **Fiscal Especializado en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COLIMA, COL., 19 DE JUNIO DEL 2024.**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS**

**OFICIO NÚM:** DGSPCF'213/2024

**ASUNTO:** Se informa. -

Colima, Col. a 06 de mayo de 2024.-

**C. LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y en atención al oficio TRANS-489/2024, recibido en esta dirección el día 03 de mayo del presente año, mediante el cual solicitase de respuesta a la solicitud de información realizada por "Alberto Pradilla", por medio del portal web de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicándose con el número de folio 06190392400213, mediante la cual solicita información referente a:

**"Solicito conocer si existe en el estado un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar. Solicito conocer cuál es la dependencia que se hace cargo de este Solicito conocer desde cuándo está en funcionamiento, cuándo se construyó, cuál fue su presupuesto, cuál fue la dependencia que se hizo cargo del presupuesto, cuántos empleados tiene y cuál es su puesto específico y un inventario del material adquirido en los últimos cinco años, con precio y marca. Por último, solicito conocer cuántos cuerpos/restos humanos se conservan en el centro y cuántas identificaciones se realizaron desde que se puso en marcha."**

Al respecto y conforme a lo establecido en los artículos 114,115 y 116 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, informo a Usted que esta Dirección a mi cargo no es generadora de la información q solicita.

Sin más por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES**  
**Y CIENCIAS FORENSES**

**LIC. ARMANDO ESPARZA PRIETO**

<b>Elaboró:</b>	Silvia A. Ortiz O.
<b>Revisó:</b>	Lic. J. Ulises Pérez R.

C.p. Archivo.

19/06/2024

OFICIO: 357/2024

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TRANS-527/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, en el cual, solicita información consistente en lo siguiente:

“...Solicito conocer si existe en el estado un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar. Solicito conocer cuál es la dependencia que se hace cargo de este Solicito conocer desde cuándo está en funcionamiento, cuándo se construyó, cuál fue su presupuesto, cuál fue la dependencia que se hizo cargo del presupuesto, cuántos empleados tiene y cuál es su puesto específico y un inventario del material adquirido en los últimos cinco años, con precio y marca. Por último, solicito conocer cuántos cuerpos/restos humanos se conservan en el centro y cuántas identificaciones se realizaron desde que se puso en marcha...”

Le informo que la Fiscalía Especializada en la Investigación en Materia de Desaparición de Personas no cuenta con un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar; sin embargo en la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Colima se involucra un área de identificación humana y un departamento de genética forense.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 17, 20 apartado A y C fracción I y II y 133 de nuestra Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68, 69 y 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2, 4 punto 1 fracción XI, 8 punto 2 fracción IV; 26, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en relación al acuerdo 28 que expide el Congreso del Estado de Colima, publicado el día 23 de noviembre de 2019 en el que se crea la Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas de la Fiscalía General del Estado de Colima en relación al acuerdo A/013/18 por el que se crea la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada y se establecen sus atribuciones.

Sin más que manifestar, le envío un cordial saludo, esperando le sea de utilidad la información remitida.

ATENTAMENTE.

Colima, Colima 18 de junio de 2024.

Mtro. Héctor Javier Peña Meza

Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas  
Agencia del Ministerio Público

Fiscal Especializado en la Investigación  
en Materia de Desaparición de Personas.